



## Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El Tribunal Superior Justicia de Madrid, en su [Sentencia de 21 de enero](#), estima la demanda de anulación de un laudo que había sido dictado: (i) sin tener constancia de que la notificación de la demanda se hubiera practicado correctamente; y (ii) sin que hubiera transcurrido el plazo otorgado a la parte demandada para que presentase sus alegaciones y medios de prueba.
- El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su [Sentencia de 3 de diciembre](#), estima una demanda de anulación de laudo arbitral, al apreciar que las notificaciones practicadas en el procedimiento arbitral no se habían efectuado de manera efectiva. En particular, entiende la Sala que la notificación del inicio del procedimiento por SMS no es suficiente en tanto que no permite acreditar su efectiva recepción.
- La Audiencia Provincial de Granada, en su [Auto de 11 de noviembre](#), estima la oposición a la ejecución de un laudo sobre la base de que el ejecutante no había aportado el convenio arbitral ni prueba de la notificación del laudo, defectos que se consideran insubsanables. La Sala se apoya en jurisprudencia previa para decir que “*no se trata de un mero formalismo sino de un presupuesto procesal de ejecutividad*”.



## Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- La Corte de Apelaciones de Inglaterra y Gales, en su [Sentencia de 12 de febrero](#), afirma que Rusia no puede invocar inmunidad en el procedimiento de ejecución de tres laudos dictados en la saga *Yukos*.
- El Tribunal del Distrito de Columbia, en su [Orden de 13 de enero](#), rechaza la solicitud del Reino de España de suspender el procedimiento de ejecución de un laudo hasta que el Tribunal Supremo resuelva su recurso sobre *forum non conveniens*. A pesar de ello, la Corte reconoce que existe una divergencia de criterio entre los tribunales estadounidenses sobre la aplicación del *forum non conveniens* en la ejecución de laudos bajo la Convención de Nueva York.



## Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- El 24 de febrero entró en vigor la [reforma de la Ley de Arbitraje de Reino Unido](#). Entre las principales novedades, se establece que los convenios arbitrales se registrarán por la ley de la sede del arbitraje salvo acuerdo en contrario de las partes.
- Un grupo de trabajo del Comité de Arbitraje de la IBA publicó, el 19 de febrero, el [Report on Res Judicata in International Arbitration](#), en el que se concluye que sería conveniente establecer un estándar *soft law* de cosa juzgada, y se sugiere que un comité elabore unas directrices para ello.
- La CCI publicó, el 12 de febrero, sus estadísticas preliminares ([Arbitration and ADR preliminary dispute resolution statistics](#)) correspondientes al año 2024. El año pasado se registraron 831 nuevos arbitrajes cuya cuantía media asciende a los 130 millones de dólares americanos.
- El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima ha publicado su nuevo [Reglamento de Arbitraje](#), cuya entrada en vigor tendrá lugar el 1 de marzo de 2025.



## Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Félix J. Montero (socio de Litigación y Arbitraje de Pérez Llorca) participó como ponente, el 21 de febrero, en la mesa “Jurisprudencia de los tribunales portugueses y españoles” organizada con motivo de la conferencia [Diálogos Ibéricos de Arbitragem 2025](#) celebrada en Oporto.
- Javier Tarjuelo (abogado de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó como ponente, el 6 de febrero, en la [Presentación de la nueva Coordinación CEIA -40](#).